



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717-2017-MDB

Bellavista, 29 de diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;**

**VISTO**, el Informe N° 299-2017-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, del 29 de noviembre del 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a los gobiernos locales les viene reconocida autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que se manifiesta mediante la atribución de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

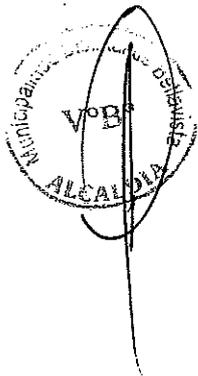
Que, el inciso 71.1 del artículo 71 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico (PEI), que debe ser concordante con los Planes de Desarrollo Concertado (PDLC);

Que, el inciso 71.3 del artículo 71 de la precita Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 001-2014-CEPLAN/PCD, el CEPLAN, como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva 001-2014-CEPLAN "Directiva General de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017 y publicado en el peruano el 03 de mayo, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;





Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017 se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio fiscal 2018, para su aprobación, indicando que el mismo ha sido elaborado de manera conjunta con las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad;

Que, el Plan Operativo Institucional 2018, permitirá a la Alta Dirección ejercer su función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna, sobre la base de lineamientos previamente definidos y contenidos en el mencionado documento de gestión;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite con Memorando N° 369-2017-MDB/GPP del 28 de diciembre del 2017 el Plan Operativo Institucional a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Resolución del titular del pliego.

Que, con documento de Vista, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2017.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APRUEBASE** el *Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista*, el cual establece las acciones y metas, así como el programa de ejecución a realizarse, en cada una de las unidades orgánicas de la corporación edil; el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONGASE** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Bellavista den cabal cumplimiento a las actividades y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) – 2018.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE